



Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS NOVENTA Y
TRES.

Concedo ^a Jur. y reximiento de ella, estando en un Ayuntamiento como lo han de uso y costumbre, para tratar los asuntos pertenecientes al pp. = Dixerón: que en atención haver fallecido el dho. y sea del corriente Mer. D. Alonso Alcedo Lopez Tiel de Techo de este dho. Ayuntamiento, y el Tielato de Carnicerías; Devian acordar y acordaron, que por ahora y en el Interim^{to} dha. era no se determine, por este Ayuntamiento, nombra-
ban, y nombraron, por Tiel de Techo, y el Tielato de Carnicerías al presente dho. Manuel María Susan y a Manuel Segundo de Techo, ambos de su número de esta villa, lo que serviran uno, y otro Encargo, alternando por meses, comenzando, y concluyendo este mes, el Susan, por ser el mas antiguo, y así alternativamente; y allandose presente dho. Susan dixo, lo aceptava, y acepto dho. nombram.^{to} y poro,

